

PR 0154



Alcaldía Municipal de Chía  
**DECRETO No. 56 DE 2015**  
(29 de Diciembre)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado.

Que el numeral 3 del artículo 315 *ibídem* estipula que es función de los Alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que conforme a lo establecido por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Alcaldes entre otras funciones, desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.

Que el numeral 5 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 estipula que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación.

Que desde el año 1999 la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, viene impulsando la adopción e implementación del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" en los Municipios y Departamentos, como una estrategia que fomenta la participación ciudadana encaminada hacia la apropiación social del patrimonio cultural y el respeto por la diversidad cultural.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015 "Chía, territorio inteligente e innovador" adoptado por el Acuerdo 17 de 2012, establece como una de las metas del programa "Cultura para todos", desarrollar una estrategia para la protección del patrimonio y fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

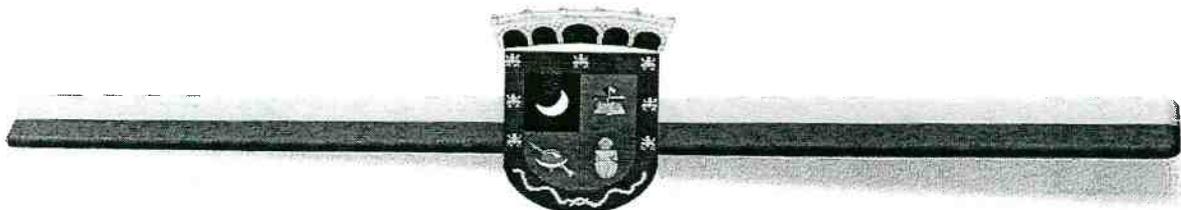
Que el Plan Decenal de Cultura 2015 – 2024 adoptado por el Acuerdo 83 de 2015, establece como una de las metas del programa "Apropiación" de la línea de acción "Patrimonio Cultural", la institucionalización, conformación y fortalecimiento del programa "Vigías del patrimonio".

Que en mérito de todo lo anterior, el Alcalde Municipal de Chía,

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección, Cra 11 No 11-29 Teléfono: 00 44 444 ext. 20 00 Fijo: 06 15 620  
Correo: [sec.hacienda@chía-cundinamarca.gov.co](mailto:sec.hacienda@chía-cundinamarca.gov.co) Página Web: [www.chía-cundinamarca.gov.co](http://www.chía-cundinamarca.gov.co)





Alcaldía Municipal de Chía

## DECRETA

**Artículo 1.** Adoptar e implementar el programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" en el municipio de Chía, para contribuir a la investigación, conocimiento, protección, apropiación y divulgación del patrimonio cultural y natural.

**Parágrafo primero.** El programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" estará a cargo de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

**Parágrafo segundo.** El programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" vinculará a personas que estén interesadas en el desarrollo de actividades, proyectos y programas dirigidos a garantizar la preservación y salvaguarda del patrimonio cultural del Municipio, independientemente de edad, raza, nacionalidad, religión, cultura, etnia, filiación política, habilidades diversas, género u orientación sexual.

**Parágrafo tercero.** La vinculación de los participantes es voluntaria y se regirá por lo dispuesto en la Ley 720 de 2001.

**Artículo 2.** El programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" tendrá las siguientes líneas de trabajo:

1. Conocimiento y valoración del patrimonio cultural y natural.
2. Formación y divulgación del patrimonio cultural y natural.
3. Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural y natural.

**Artículo 3.** Quienes participen del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" actuarán consultando el bien común y sus acciones carecen de fuerza vinculante para la Administración Municipal. Así mismo deberán:

1. Generar el respeto por las tradiciones y valores que exaltan la identidad del municipio de Chía.
2. Conocer la normatividad nacional, departamental y municipal frente al patrimonio cultural y natural, así como comunicar a las autoridades competentes sobre posibles irregularidades que atenten contra la integridad del mismo.
3. Promover la identificación, valoración, protección y difusión del patrimonio cultural y natural, generando espacios de participación que fomenten su uso y disfrute.
4. Brindar a la comunidad los insumos necesarios para reconocer y actuar frente a una posible irregularidad que ponga en riesgo el patrimonio cultural y natural.

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 4444 ext. 2000 Fijo: 3615620  
Correo: [sec.hacienda@chía-cundinamarca.gov.co](mailto:sec.hacienda@chía-cundinamarca.gov.co) Página Web: [www.chía-cundinamarca.gov.co](http://www.chía-cundinamarca.gov.co)





Alcaldía Municipal de Chía

5. Tener la disponibilidad para desarrollar acciones en coordinación con la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, y acoger sus directrices.
6. Portar los distintivos que lo identifican como "Vigía del patrimonio cultural y natural" con altivez y compromiso.
7. Servir en favor de la salvaguardia del patrimonio cultural y natural.
8. Garantizar el trabajo en red y el intercambio permanente de conocimientos y experiencias que fortalezcan el quehacer de otros grupos relacionados en el ámbito municipal, departamental y nacional.
9. Poseer sentido de liderazgo para dinamizar acciones que propendan por la salvaguardia del patrimonio cultural y natural.
10. Representar al municipio de Chía con responsabilidad, siendo consecuentes con las decisiones y acciones que emprenden en favor del patrimonio cultural y natural.

**Parágrafo único.** La participación en el programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" es de carácter voluntario y por ende no será retribuido económicamente.

**Artículo 4.** La convocatoria, selección y capacitación de los integrantes del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" estará a cargo de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, acorde con los lineamientos que para tal fin disponga el Ministerio de Cultura de la República de Colombia o quien haga sus veces.

**Artículo 5.** La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, en conjunto con los integrantes del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" anualmente elaborará un plan de trabajo encaminado a la realización de actividades tendientes a la preservación, salvaguarda y divulgación del patrimonio cultural y natural del municipio, en concordancia con las líneas de trabajo establecidas por el artículo 2 del presente Decreto.

**Artículo 6.** Los integrantes del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural" de manera autónoma elegirán un (1) representante encargado de articular y coordinar con la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, las actividades necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto.

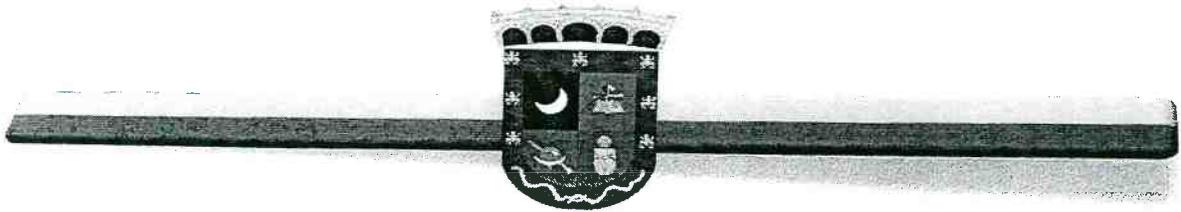
**Artículo 7.** La Administración Municipal destinará los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el desarrollo del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural".

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44 44 ext. 2000 Fijo: 86 15 620  
Correo: sec.hacienda @chía-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chía-cundinamarca.gov.co



*Handwritten signature*



Alcaldía Municipal de Chía

**Parágrafo único.** La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, garantizará la plena identificación de los integrantes del programa "Vigías del patrimonio cultural y natural", así como un (1) espacio físico en óptimas condiciones para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 8.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Mario Delgado Arana – Directora de Cultura   
Proyectó: Guillermo Alfonso Forero Medina – Contratista Dirección de Cultura 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 33 44 444 ext. 2000 Fijo: 35 15 520  
Correo: sec.hacienda @chía-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chía-cundinamarca.gov.co

